



Fondo Adaptación



Plan de Austeridad del Gasto 2026

Febrero de 2026

**Equipo Directivo
Fondo Adaptación:**

Angie Lizeth Rodríguez Fajardo
Gerente

Jhoana Stefania Guerrero Peña
Subgerente de Gestión del Riesgo (E)

Jhonattan Julián Duque Murcia
Subgerente de Proyectos

Carlos Alberto Olaya Parra
Subgerente de Estructuración (E)

Jorge Andrés Charry Gómez
Subgerente de Regiones

Alejandro Mario de Jesús Melo Saade
Secretaria General

Diana Marcela Medina Henao
Jefe Oficina Asesora de Planeación y Cumplimiento

Investigación y textos:

**EQUIPO DE TRABAJO DE GESTIÓN
DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Y GESTIÓN DOCUMENTAL**

CONTROL DE CAMBIOS Y NOMENCLATURA

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
1.0	2025/02	Documento inicial

Tabla de contenido

INTRODUCCIÓN	5
1. OBJETIVO	5
2. ALCANCE	5
3. NORMATIVIDAD DE REFERENCIA	6
4. ESTRUCTURA DEL PLAN	7
5. ESTRATEGIAS DE AUSTERIDAD	8
6. DESARROLLO DEL PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO – VIGENCIA 2026	9
7. SEGUIMIENTO	14
8. INDICADORES	15

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de los principios de eficiencia, economía y responsabilidad fiscal que rigen la gestión pública, así como de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021, el Decreto 0199 de 2024 y la Circular Externa No. 0004 del 22 de enero de 2026 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Fondo Adaptación adopta el Plan de Austeridad del Gasto para la vigencia 2026.

El presente Plan establece las medidas orientadas a la racionalización y contención del gasto público, priorizando el uso eficiente de los recursos asignados, sin afectar el cumplimiento de la misionalidad institucional ni la ejecución de los proyectos estratégicos a cargo del Fondo Adaptación.

Las acciones previstas se concentran principalmente en el presupuesto de funcionamiento, teniendo en cuenta que los recursos de inversión se encuentran destinados al desarrollo de proyectos misionales y se ejecutan conforme a sus respectivos planes y cronogramas.

El Plan de Austeridad del Gasto 2026 se concibe como un instrumento de planeación y control, que permite hacer seguimiento a la ejecución del gasto, identificar oportunidades de ahorro y fortalecer una cultura organizacional orientada a la eficiencia y al uso responsable de los recursos públicos.

El documento será objeto de seguimiento permanente y se publicará en la página web institucional del Fondo Adaptación, en cumplimiento de las disposiciones impartidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de los principios de transparencia y acceso a la información pública.

1. OBJETIVO

Definir el Plan de Austeridad del Gasto para la vigencia 2026 del Fondo Adaptación, como un instrumento de planeación y control orientado a la racionalización, contención y uso eficiente de los recursos públicos, que permita dar continuidad a las medidas implementadas en las vigencias 2024 y 2025, asegurar la sostenibilidad del gasto de funcionamiento y dar cumplimiento a la normativa vigente y a las directrices impartidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

2. ALCANCE

El Plan de Austeridad del Gasto para la vigencia 2026 aplica a todas las dependencias, funcionarios y contratistas del Fondo Adaptación que intervienen en la programación, ejecución, seguimiento y control del presupuesto de funcionamiento, de conformidad con lo dispuesto en la Circular Externa No. 0004 del 22 de enero de 2026 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Las medidas de austeridad definidas en el presente Plan se orientan a la racionalización, contención y uso eficiente del gasto asociado a la operación administrativa de la Entidad, y constituyen el marco de referencia para la elaboración de los informes semestrales de austeridad del gasto que deben presentarse y publicarse durante la vigencia 2026.

El Plan no comprende los recursos de inversión, en atención a que estos se encuentran destinados al desarrollo de los proyectos misionales del Fondo Adaptación y se ejecutan conforme a sus respectivos planes, cronogramas y fuentes de financiación, sin perjuicio del cumplimiento de los principios de eficiencia y responsabilidad fiscal.

El alcance del presente Plan se extiende a todo el periodo fiscal 2026 y podrá ser ajustado cuando se expidan nuevas disposiciones o lineamientos por parte del Gobierno Nacional o del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en materia de austeridad del gasto.

Para la medición y reporte del ahorro institucional, la única fuente oficial de información será el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF Nación), asegurando la trazabilidad absoluta de lo efectivamente obligado. En cumplimiento de la Circular Externa No. 0004 de 2026, la Entidad realizará una depuración técnica previa al reporte, excluyendo erogaciones que, aunque asociadas a rubros de funcionamiento en el sistema, no constituyen gastos administrativos sujetos a políticas de austeridad.

3. NORMATIVIDAD DE REFERENCIA

El Plan de Austeridad del Gasto para la vigencia 2026 del Fondo Adaptación se sustenta en el siguiente marco normativo:

Constitución Política de Colombia, artículo 209, que establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Constitución Política de Colombia, artículo 334, modificado por el artículo 1° del Acto Legislativo 03 de 2011, mediante el cual se consagra la intervención del Estado en la economía con el fin de racionalizarla, en un marco de sostenibilidad fiscal, garantizando la prioridad del gasto público social y la preservación del núcleo esencial de los derechos fundamentales.

Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional y se establecen principios para el ejercicio de la función administrativa.

Ley 1473 de 2011, por medio de la cual se establece una regla fiscal y se dictan otras disposiciones, modificada por la Ley 2155 de 2021.

Ley 2155 de 2021, por medio de la cual se expide la Ley de Inversión Social y se dictan otras disposiciones, en especial lo dispuesto en su artículo 19 sobre la obligación de adoptar y reportar medidas de austeridad del gasto.

Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, y las disposiciones que lo modifiquen o sustituyan.

Decreto 0199 de 2024, “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”, en lo que resulte aplicable.

Circular Externa No. 0004 del 22 de enero de 2026, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se imparten lineamientos para la elaboración, presentación y publicación de los planes e informes de austeridad del gasto correspondientes a la vigencia 2026.

4. ESTRUCTURA DEL PLAN

El Plan de Austeridad del Gasto para la vigencia 2026 del Fondo Adaptación se estructura a partir de los principales rubros del gasto de funcionamiento, de conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos impartidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Cada componente del Plan define las medidas de austeridad aplicables, su alcance y, cuando corresponda, los criterios de seguimiento que servirán de base para la elaboración de los informes semestrales de austeridad del gasto.

La estructura del Plan comprende los siguientes componentes:

- **Modificación de planta de personal, estructura administrativa y gastos de personal:** Medidas sobre la administración de la planta de cargos y la optimización de la estructura organizacional.
- **Horas extras y vacaciones:** Control sobre el trabajo suplementario y el pago de indemnizaciones por vacaciones no disfrutadas.
- **Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión:** Contempla las acciones dirigidas a racionalizar la contratación, priorizar perfiles estratégicos y fortalecer la planeación contractual, sin afectar el cumplimiento de las funciones misionales.
- **Suministro de tiquetes y reconocimiento de viáticos y de desplazamiento:** Restricción del gasto de funcionamiento en traslados, priorizando el uso de herramientas virtuales.
- **Arrendamiento de inmuebles - Mantenimiento de bienes muebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles:** Incluye las disposiciones relacionadas con el uso eficiente de bienes inmuebles,

contratos de arrendamiento, mantenimiento y demás servicios necesarios para la operación administrativa.

- **Papelería y telefonía:** Establece las medidas para la reducción del consumo de papel, racionalización de impresos y uso eficiente de los servicios de comunicaciones.
- **Eventos:** Restricciones aplicables a la realización de actividades logísticas, priorizando el cumplimiento de los Planes Institucionales.
- **Publicidad estatal:** Controles sobre la contratación de publicidad y prohibición de propaganda personalizada.
- **Suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y bases de datos:** Limitación de erogaciones para material de lectura o suscripciones no esenciales.
- **Esquemas de seguridad y vigilancia:** Medidas para limitar el gasto en esquemas de protección y vigilancia de sedes.
- **Vehículos oficiales:** Disposiciones sobre el uso, mantenimiento y preservación del parque automotor de la Entidad.
- **Servicios públicos (Agua y Energía):** Acciones de sostenibilidad ambiental para la reducción del consumo, integrando la transición contractual de la nueva sede.
- **Seguimiento, evaluación y reporte:** Definición de mecanismos de monitoreo y plazos para la presentación de informes en el sistema **SIRAG**.

5. ESTRATEGIAS DE AUSTERIDAD

Define los mecanismos de seguimiento y evaluación del Plan, así como los criterios para la elaboración, presentación y publicación de los informes semestrales de austeridad del gasto.

El Fondo Adaptación implementará durante la vigencia 2026 un conjunto de estrategias de austeridad del gasto, orientadas a la racionalización y uso eficiente de los recursos públicos. Este plan se fundamenta en la Ley 2155 de 2021 que en su Artículo 19 establece un Plan de Austeridad decenal (2022-2032) con una meta de ahorro nacional de \$1.9 billones de pesos, y en los lineamientos de la Circular Externa 0004 de 2026.

Las medidas adoptadas se orientan a evidenciar ahorros y/o contención del gasto de funcionamiento en términos globales. Para la vigencia 2026, se establece una meta de racionalización general del gasto del uno por ciento (1%), la cual constituye un referente global y orientador para la Entidad en su conjunto.

Es imperativo precisar que dicho porcentaje no representa una exigencia de cumplimiento individual, taxativo o restrictivo por cada rubro de gasto de manera aislada. Esta flexibilidad permite que la optimización de recursos se analice de forma integral, garantizando que la operatividad misional y la prestación de servicios esenciales no se vean comprometidas por interpretaciones restrictivas durante procesos de auditoría o control.

En este sentido, las estrategias de austeridad para la vigencia 2026 se fundamentan en los siguientes lineamientos generales:

- Priorización del gasto estrictamente necesario para el cumplimiento de las funciones institucionales.
- Continuidad y fortalecimiento de las medidas de austeridad implementadas en las vigencias 2024 y 2025.
- Control y seguimiento permanente de los rubros de gasto de funcionamiento.
- Uso de herramientas tecnológicas que permitan optimizar procesos y reducir costos operativos.
- Planeación y programación eficiente del gasto, con énfasis en la prevención de erogaciones no esenciales.

Las estrategias definidas constituyen el marco general para el desarrollo del Plan de Austeridad del Gasto, a partir del cual se establecen los indicadores, aspectos a evaluar y mecanismos de seguimiento, que servirán de base para la elaboración de los informes semestrales de austeridad del gasto correspondientes a la vigencia 2026.

6. DESARROLLO DEL PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO – VIGENCIA 2026

El desarrollo del presente Plan se fundamenta en la ejecución de los gastos de funcionamiento del periodo inmediatamente anterior, la cual sirve como referencia para proyectar la estrategia de racionalización. En este contexto, como resultado de las medidas de control y optimización implementadas, en 2025 se logró una reducción del 2,49%, lo que evidencia un avance concreto en la política de austeridad.

En este sentido, para la vigencia 2026, las medidas adoptadas se orientan a evidenciar ahorros y/o contención del gasto de funcionamiento en términos globales, tomando como línea base de comparación la ejecución presupuestal del mismo periodo de la vigencia inmediatamente anterior, y considerando como referente orientador una racionalización general del gasto de hasta el uno por ciento (1%), sin que dicho porcentaje constituya una exigencia individual por cada rubro de gasto.

a. Modificación de planta de personal, estructura administrativa y gastos de personal

Durante la vigencia 2026, el Fondo Adaptación mantendrá una política de contención del gasto, sin prever modificaciones de planta ni procesos de

reestructuración que generen mayores erogaciones con cargo al presupuesto de funcionamiento.

Se dará continuidad a la estrategia de ahorro por vacancia estructural, la cual permitió en periodos anteriores optimizar los recursos no ejecutados en el rubro de gastos de personal.

b. Horas extras y vacaciones

Se mantendrá un monitoreo estricto sobre las remuneraciones por trabajo suplementario, limitando su reconocimiento exclusivamente a necesidades del servicio excepcionales y debidamente justificadas, como el cargo de conductor de la Gerencia.

La Entidad priorizará la adecuada programación y disfrute de vacaciones para evitar el pago de indemnizaciones no programadas, fomentando el uso de tiempos compensatorios para mitigar el impacto financiero.

c. Contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión

En observancia de las restricciones derivadas de la Ley de Garantías Electorales durante la vigencia 2026, el Fondo Adaptación limitará la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con cargo al presupuesto de funcionamiento, asegurando estrictamente la continuidad de la operación administrativa mínima requerida para el cumplimiento de sus funciones.

Para garantizar que el Plan de Austeridad sea técnicamente viable y ejecutable, la Entidad proyecta una ejecución que no supere los valores contractuales de la vigencia anterior. En este sentido, es importante precisar que la resolución que fija los honorarios no registró incrementos en sus valores para la vigencia correspondiente, por lo que no se contemplan ajustes asociados al incremento del SMMLV. En consecuencia, la planeación financiera del plan se fundamenta en la contención del gasto y en el mantenimiento de los valores contractuales previamente establecidos, asegurando su viabilidad sin generar presiones adicionales sobre la capacidad presupuestal de la Entidad.

Asimismo, la vinculación de personal bajo esta modalidad se fundamentará técnicamente en la vacancia estructural de la planta global de cargos, garantizando que el apoyo contratado sea el mínimo indispensable para suplir las necesidades del servicio. En línea con la optimización del gasto de funcionamiento, se priorizará la financiación de apoyos técnicos directamente asociados al desarrollo de proyectos misionales a través del presupuesto de inversión, asegurando la eficiencia en la destinación de los recursos públicos.

d. Suministro de tiquetes y reconocimiento de viáticos y de desplazamiento

En lo que respecta al suministro de tiquetes y el reconocimiento de viáticos, el Fondo Adaptación fortalecerá las medidas de racionalización y control de este concepto durante la vigencia 2026. La Entidad priorizará el uso de herramientas tecnológicas y la realización de actividades de manera virtual para minimizar la necesidad de desplazamientos administrativos, fomentando la eficiencia operativa.

En aquellos casos donde el traslado físico sea indispensable para la ejecución técnica en territorio y el cumplimiento de los objetivos misionales, la Entidad procurará que la financiación de dichos gastos se realice prioritariamente con cargo a los recursos de inversión asociados a los proyectos respectivos. Esta estrategia de gestión permite una utilización más eficiente del presupuesto de funcionamiento, asegurando que los desplazamientos requeridos para el cumplimiento de la misión institucional cuenten con el soporte financiero adecuado sin generar presiones adicionales en el gasto administrativo operativo.

e. Arrendamiento de inmuebles - Mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles

Se consolidará el ahorro estructural derivado del cambio de sede a la Calle 28 No. 13A-15, cuyo canon mensual representa una reducción significativa frente a la vigencia anterior.

En términos cuantitativos, el valor mensual del arrendamiento se redujo de \$214.052.523 en la vigencia 2025 a \$119.633.483 para la vigencia 2026. Lo anterior representa una disminución de \$94.419.040 mensuales, lo que se traduce en un ahorro anualizado de \$1.133.028.480. Esta gestión, equivalente a una reducción del 44% en comparación con el año anterior, constituye el pilar fundamental para el cumplimiento de los objetivos de austeridad del gasto de funcionamiento en la presente vigencia.

No se contempla la adquisición de bienes muebles adicionales, priorizando la preservación y uso de los activos existentes.

f. Papelería y telefonía

Se continuará con la política de cero papel, la racionalización de impresos y el uso de herramientas tecnológicas, manteniendo el gasto en niveles mínimos y contribuyendo a la contención global del gasto de funcionamiento.

Se sostiene la directriz de no adquirir ni asignar planes de telefonía celular a funcionarios de ningún nivel jerárquico.

g. Eventos

La Entidad no realizará eventos que ameriten contratación de logística externa, alimentos o bebidas con cargo a recursos de funcionamiento. La ejecución en esta categoría se limitará exclusivamente a los Planes Institucionales de Bienestar y Capacitación, bajo principios de máxima racionalización y uso de herramientas virtuales.

h. Suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y bases de datos

Se mantiene la restricción para contratar suscripciones a revistas, periódicos o bases de datos que ameriten la apropiación de recursos de funcionamiento.

i. Esquemas de seguridad y vigilancia

Durante la vigencia 2026, el Fondo Adaptación no contempla la contratación independiente de servicios de seguridad privada para sus instalaciones físicas. Esta decisión se fundamenta en las condiciones del nuevo contrato de arrendamiento de la sede administrativa, el cual integra de manera unificada los servicios de vigilancia y seguridad perimetral, optimizando así los recursos de funcionamiento de la Entidad.

No obstante, la contratación de esquemas de seguridad personal o protección especializada estará sujeta exclusivamente a los resultados del análisis de riesgo de la Gerencia. Dichos esquemas solo podrán ser autorizados y ejecutados cuando cuenten con la justificación y soporte técnico correspondiente, garantizando que estas medidas se ciñan estrictamente a los niveles de riesgo detectados y a la normativa vigente en materia de seguridad para servidores públicos.

j. Publicidad estatal

Se mantiene la restricción absoluta para la celebración de contratos de publicidad o propaganda personalizada (agendas, libretas, esferos, etc.).

k. Vehículos oficiales.

No se contempla la adquisición de vehículos oficiales durante la vigencia 2026, limitando el gasto únicamente al mantenimiento preventivo del vehículo de propiedad de la Entidad.

l. Sostenibilidad Ambiental - Servicios Públicos (Agua y Energía)

Se continuará con el uso eficiente de los recursos mediante campañas de sensibilización ambiental. Se precisa que el servicio de acueducto se encuentra integrado en el canon de arrendamiento de la nueva sede.

SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y REPORTE

El Plan de Austeridad del Gasto para la vigencia 2026 del Fondo Adaptación será objeto de seguimiento y evaluación permanente, con el fin de verificar el cumplimiento de las estrategias adoptadas y el logro del objetivo general de racionalización del gasto de funcionamiento.

El seguimiento se realizará con base en la información registrada en los sistemas oficiales de información financiera y presupuestal, en especial el SIIF Nación, tomando como referencia la ejecución presupuestal del gasto de funcionamiento y su comparación con la vigencia inmediatamente anterior.

A. Seguimiento interno

El Equipo de Trabajo de Gestión de Servicios Administrativos y Gestión Documental o quien haga sus veces, realizará el seguimiento periódico a la ejecución del gasto de funcionamiento, verificando la aplicación de las medidas de austeridad y la identificación de ahorros y/o contención del gasto en términos globales.

Así mismo, las dependencias responsables de la ejecución presupuestal deberán adoptar las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Plan.

B. Evaluación de resultado

La evaluación del Plan se efectuará mediante el análisis comparativo de la ejecución del gasto de funcionamiento de la vigencia 2026 frente a la vigencia 2025, considerando como referente orientador una racionalización general de hasta el uno por ciento (1%), conforme lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley 2155 de 2021 y en la Circular Externa No. 0004 de 2026.

La evaluación permitirá determinar el impacto de las medidas adoptadas, identificar buenas prácticas y establecer acciones de mejora para fortalecer la gestión del gasto público.

C. Informes de austeridad del gasto

En cumplimiento de la normativa vigente, el Fondo Adaptación elaborará y presentará los informes semestrales de austeridad del gasto, correspondientes al primer y segundo semestre de la vigencia 2026, de acuerdo con los lineamientos y plazos establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Para la medición y reporte del ahorro institucional, la única fuente oficial de información será el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF Nación), asegurando la trazabilidad absoluta de lo efectivamente obligado. En cumplimiento de la Circular Externa No. 0004 de 2026, la Entidad realizará una depuración técnica

previa al reporte, excluyendo erogaciones que, aunque asociadas a rubros de funcionamiento en el sistema, no constituyen gastos administrativos sujetos a políticas de austeridad.

Los informes se presentarán así:

- Informe 1er semestre de 2026: Análisis del comportamiento del gasto de funcionamiento comparando lo obligado entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2026 frente al mismo periodo de 2025.
- Informe 2do semestre de 2026: Análisis del comportamiento del gasto de funcionamiento comparando lo obligado entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2026 frente al mismo periodo de 2025. En este mismo informe, se realizará el análisis interanual comparando la vigencia 2025 y 2026.

Además, los informes incluirán, como mínimo:

- Identificación de ahorros y/o contención del gasto en términos globales.
- Justificación de las variaciones significativas.
- Resultados frente al referente general del uno por ciento (1%).

D. Publicación y transparencia

El Plan de Austeridad del Gasto – Vigencia 2026 y los informes semestrales correspondientes serán publicados en la página web institucional del Fondo Adaptación, en cumplimiento de los principios de transparencia, acceso a la información pública y las disposiciones impartidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

E. Ajustes al Plan

El presente Plan podrá ser ajustado durante la vigencia 2026 cuando se expidan nuevas disposiciones normativas o lineamientos por parte del Gobierno Nacional o del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, o cuando las condiciones operativas de la Entidad así lo requieran, dejando constancia de los cambios efectuados. Los responsables de su elaboración y/o seguimiento deberán poner a consideración los ajustes ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

7. SEGUIMIENTO

Para verificar la efectividad de las medidas adoptadas y dar cumplimiento a los reportes en el sistema SIRAG, el Fondo Adaptación aplicará los siguientes indicadores de gestión, tomando como fuente exclusiva de datos lo efectivamente obligado en el SIIF Nación.

Para verificar la efectividad de las medidas y dar cumplimiento a los reportes en el sistema SIRAG, se establecen los siguientes lineamientos:

Se realizará una revisión y monitoreo de carácter semestral, coincidiendo con los cortes de reporte ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (enero-junio y julio-diciembre de 2026).

El Equipo de trabajo de Gestión de Servicios Administrativos y Gestión Documental será el encargado de la consolidación técnica de los datos y de la elaboración del informe de seguimiento.

8. INDICADORES

A. Índice de contención del gasto

Este indicador mide la variación porcentual del gasto de funcionamiento frente al mismo periodo de la vigencia anterior. Para garantizar la comparabilidad de las cifras y evitar distorsiones por el valor del dinero en el tiempo, se aplicará la siguiente metodología de indexación:

Para los Rubros de Personal y Contratos: El valor de la vigencia anterior se indexará aplicando el incremento porcentual del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV).

Demás Gastos de Adquisición de Bienes y Servicios: La base de comparación se indexará conforme a la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) del cierre de la vigencia 2025.

Esta metodología permite identificar el ahorro real derivado de las medidas de gestión, independiente de los ajustes legales y macroeconómicos obligatorios.

Meta: Uno por ciento (1%) de ahorro y/o contención del gasto.

B. Cumplimiento de metas de austeridad por categoría

Se realizará un análisis detallado por cada uno de componentes, evaluando la tendencia: estable, disminución o incremento justificado.